

## ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA:

"IMPORTADORA TORRES TYRE  
IMPORTORRES CIA. LTDA."

CUANTIA: \$2000,00 USD

\*\*\*\*\*MS\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A  
LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL  
TRECE, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO  
PUBLICO NOVENO DEL CANTON; Comparecen al otorgamiento de esta  
escritura Carlos Antonio Torres López, Luis Felipe Puente López y Maritza  
Elizabeth Torres López, los comparecientes son casado, soltero y casada  
respectivamente, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Cuenca,  
capaces ante la ley hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer  
doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a  
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En  
el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura Carlos Antonio Torres López, Luis Felipe Puente López y Maritza Elizabeth Torres López, los comparecientes son casado, soltero y casada respectivamente, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Cuenca. Quienes declaran que no se hallan incursos en la prohibición contenida en el Art. 99 de la Ley de Compañías. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:** CAPITULO PRIMERO **Artículo 1.- Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es “**IMPORTADORA TORRES TYRE IMPORTORRES CIA. LTDA.**” Artículo 2.- Domicilio.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a lo dispuesto en la Ley. **Artículo 3.- Objeto.**- Tendrá como objeto social la compra venta e importación de neumáticos, aros, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículo, así como también de pisos flotantes y tumbados

prefabricados. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, realizar importaciones, efectuar inversiones en otras compañías constituidas o por constituirse en el país. **Artículo 4.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose a lo que dispone la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO** Artículo 5.- Capital social.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 2000 participaciones de UN DÓLAR cada una. **CAPITULO TERCERO** Artículo 6.- Gobierno y Administración.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Presidente y Gerente. **Artículo 7.- Convocatorias.**- Las convocatorias a Junta General las efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada en la compañía por cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta General. **Artículo 8.- Quórum de instalación.**- La Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de

más del 50% del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, en esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios que concurran. **Artículo 9.- Forma de tomar decisiones.**- Salvo disposición en contrario de la Ley y el presente estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10.- Facultades de la Junta.**- Corresponde a la Junta General de socios: **a.** Designar y remover al Presidente y Gerente de la compañía. **b.** Aprobar los balances que presente el Gerente al fin de cada ejercicio económico. **c.** Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. **D.** Resolver sobre la amortización de las partes sociales **e.** Consentir en la cesión de participaciones, lo que requiere del consentimiento unánime del capital social. **f.** Decidir el aumento o disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada, y en general toda reforma al estatuto social. **g.** Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la compañía. **h.** Acordar la exclusión del socio o socios, por las causas previstas en la Ley. **i.** Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o este estatuto al Gerente y Presidente de la compañía. **Artículo 11.- Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar,

dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberá suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la

celebración de la Junta. **Artículo 12.- Presidente.**- El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, el que podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones: a.

Presidir las reuniones de Junta General y suscribir, juntamente con el Secretario, las actas respectivas. c. Suscribir con el Gerente los certificados de aportación; d. Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo. **Artículo 13.- Gerente de la Compañía.**-

El gerente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, el que podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente:

a. Convocar a reuniones de Junta General. b. Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c. Suscribir con el presidente los certificados de aportación. d. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. e. Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo. f. Las demás atribuciones que contempla la Ley de Compañías.

CAPITULO CUARTO Disolución y liquidación **Artículo 14.-** La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas en la Ley de Compañías.

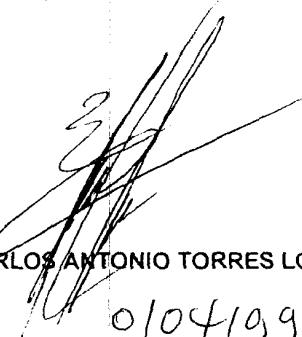
El proceso de liquidación será el establecido en dicha Ley. **CUARTA:** El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de Integración de capital.

Nombre del Socio	C. Suscrito	C. Pagado Num.	C x pagar	N. Participaciones
Carlos Torres López	1000,00	1000,00	0,00	1000
Luis Puente López	500,00	500,00	0,00	500
Maritza Torres López	500,00	500,00	0,00	500
<b>TOTAL</b>	<b>2000,00</b>	<b>2000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2000</b>

El capital se encuentra pagado en un 100% de cada participación en numerario, mediante depósito en la cuenta de Integración de capital abierta en un Banco, conforme consta en el certificado que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. **QUINTA: NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra al Señora Maritza Elizabeth Torres López, para que desempeñe las funciones de Presidente, y al Señor Carlos Antonio Torres López, para que desempeñe el cargo de Gerente, para el período de cinco años.

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes autorizan a la Abogada Verónica González y/o a la Dra. María Augusta Barzallo Seade para que a su nombre solicite la aprobación de la presente escritura pública y tramite la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil. Usted Sr. Notario, se

dignará añadir las demás cláusulas de estilo. Atentamente, **ATENTAMENTE**  
**ABOGADA VERONICA GONZALEZ, ABOGADA CON MATRICULA**  
**PROFESIONAL NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES**  
**DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CARLOS ANTONIO TORRES LÓPEZ

C.I. 0104199435



LUIS FELIPE PUENTE LÓPEZ

C.I. 0104824958



MARITZA ELIZABETH TORRES LÓPEZ

C.I. 010441122-8



[IMPRIMIR](#)

05



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7508459  
TIPO DE TRÁMITE: CONSOLIDACIÓN  
SEÑOR: GONZALEZ VASQUEZ, VERONICA MAGDALENA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2013 10:05:01

## PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- IMPORTADORA TORRES TYRE IMPORT TORRES CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL: 12/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIÁN AMOROSO RIVERA  
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



**BANCO DE GUAYAQUIL**

Cuenca, 16 de Mayo del 2013

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará "IMPORTADORA TORRES TYRE IMPORTORES" La cantidad de US. 2000.00 ( DOS MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100), la cual ha sido consignada por:

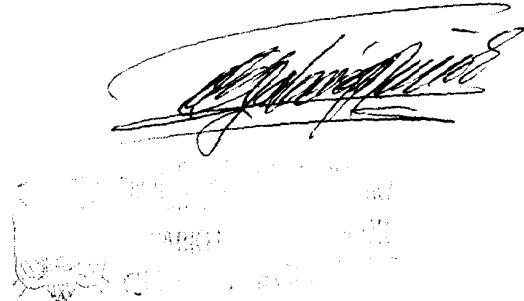
1. TORRES LOPEZ CARLOS ANTONIO	USD	1000.00
2. PUENTE LOPEZ LUIS FELIPE	USD	500.00
3. TORRES LOPEZ MARITZA ELIZABETH	USD	500.00
 TOTAL	USD	2000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, del estatuto y nombramientos inscritos.

ATENTAMENTE  
  
 BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
 SUCURSAL CUENCA  
 Ing. ING. R. MACHUCA  
 JEFE DE AGENCIA

RMO

**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía “**IMPORTADORA TORRES TYRE IMPORTORRES CIA. LTDA.**” que antecede, he marginado su aprobación, según Resolución No. **SC.DIC.C.13.0452** de la Superintendencia de Compañías, de fecha treinta de mayo del mil trece. **Cuenca, 05 de junio de 2013.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be a public notary's or witness's name, is written over a decorative horizontal line. Below the line, there is a small, faint, handwritten note that is mostly illegible but includes the word "Cuenca".

# Registro Mercantil de Cuenca

08

TRÁMITE NÚMERO: 5819

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

TIPO DE ACTO	4801
FECHA DE ACTO	12/06/2013
TIPO DE ACTO	377
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104199435	TORRES LOPEZ CARLOS ANTONIO	Cuenca	SOCIO	Casado
0104824958	PUENTE LOPEZ LUIS FELIPE	Cuenca	SOCIO	Soltero
0104411228	TORRES LOPEZ MARITZA ELIZABETH	Cuenca	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

TIPO DE ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE ACTO	27/05/2013
NOTARIA	NOTARIA NOVENA
CUENCA	CUENCA
RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0452
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PERÍODO	CINCUENTA AÑOS
NOTARIO	IMPORTADORA TORRES TYRE IMPORTORRES CIA. LTDA.
CUENCA	CUENCA

### 4. DATOS CAPITAL/QUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00



Página 1 de 2

# Registro Mercantil de Cuenca

09

## 5. DATOS ADICIONALES:

NO APlica

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

veronica vazquez lopez

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

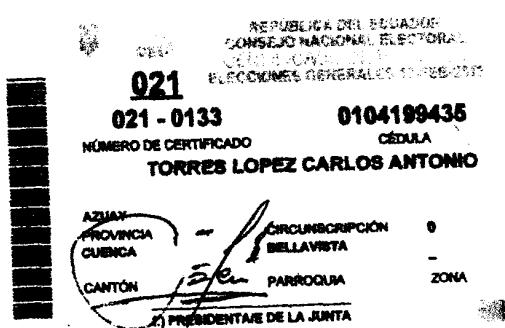
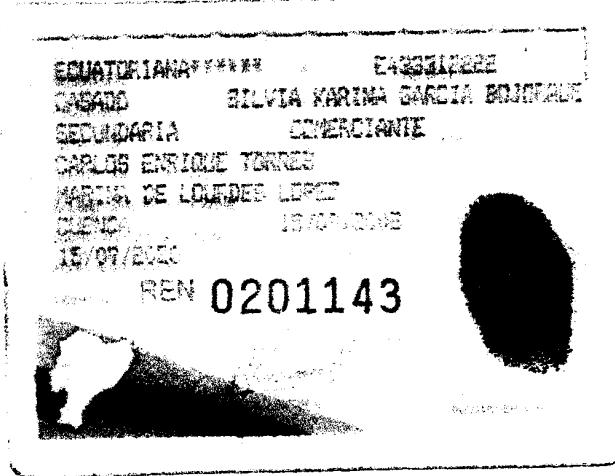
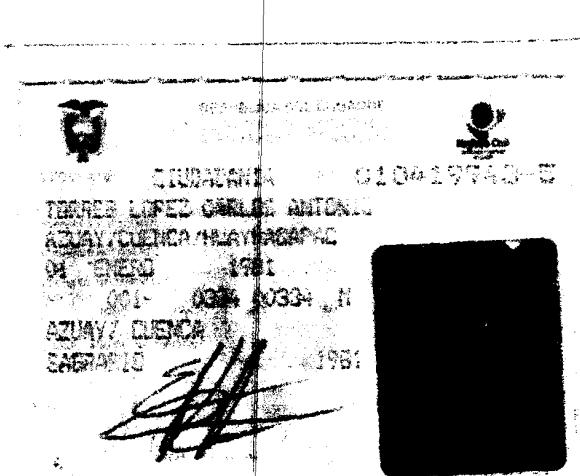
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 033562

IMP. IGM. 02



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TORRES CARLOS ENRIQUE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOPEZ SALAZAR MARINA DEL LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2011-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E3333V2242



000419517

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010441122-8



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES

TORRES LOPEZ

MARITZA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

CUENCA

HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-06-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

JOSE HECTOR

PUENTE BAROJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**052** 0104411228

052 - 0003 CÉDULA

TORRES LOPEZ MARITZA ELIZABETH

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN SEBASTIÁN  
PARROQUIA  
0  
-  
ZONA

1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA



OFICIO No. SC.DIC.C.13. 17/06/2013

Cuenca,

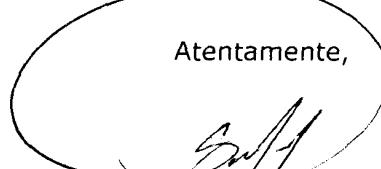
Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA TORRES TYRE** **IMPORTORRES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

ll/ce



Firma .....
Nombre .....
C.I. .... 01041294-25
Fecha .... 25-01-2014
Función .....

Carlos Torres